

ESTUDIO JURIDICO GARCES

Quito, 28 de Agosto de 1998

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

En la compañía limitada denominada VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP CIA. LTDA., con fecha 14 de Octubre de 1996, se realizó una cesión de participaciones sociales, que fuera legalmente marginada e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 221 de Octubre del mismo año, y notificada a la Superintendencia de Compañías el 14 de Noviembre de 1996.

En la referida escritura pública existió un error que ha sido rectificado por medio de la escritura pública adjunta, que fuera otorgada en la Notaría Décimo Primera de Quito, el 30 de Abril de 1998, y debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de Agosto de 1998 y cuyo resultado es que la nueva composición del capital social de la compañía es como sigue:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Gonzalo Proaño	2.645	66.67%
Silvia Garrido	1.355	33.33%
TOTAL	4.000	100%

La compañía VIA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA CIA. LTDA., está actualmente ubicada en el inmueble No. 643 de la calle Tamayo, de esta ciudad de Quito.

El Actual Gerente General y Representante Legal de la compañía es la Sra. Silvia Garrido, cuya dirección domiciliaria actual está en el tercer piso del inmueble No. 643 de la calle Tamayo de esta ciudad de Quito.

Atentamente.


Dr. Pablo Garcés Velalcázar
VIA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA
VIACOP CIA. LTDA.
EXP. 16320-84

OK. Revisada e ingresada al sistema. 98.09.01. Jb

CUANTIA : INDETERMINADA

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo : Los cónyuges señor Jorge Napoleón Garrido Benavides y señora Margoth Guerra; el señor Francisco Volter Guerra Villavicencio, la señora Silvia Garrido Benavides y el señor Gonzalo Proaño, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Francisco Volter Guerra que es divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan

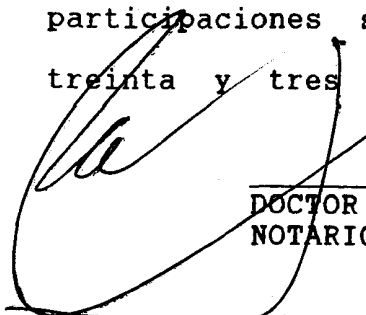
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

FA/DB

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

" S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de rectificación, al siguiente tenor: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señor Jorge Napoleón Garrido Benavides y señora Margoth Guerra; el señor Francisco Volter Guerra Villavicencio, la señora Silvia Garrido Benavides y el señor Gonzalo Proaño. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor Francisco Volter Guerra que es divorciado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para obligarse y contratar.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP COMPANIA LIMITADA, se constituyó el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Primero de Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de Agosto del mismo año, bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro, tomo ciento quince.- DOS.- La Junta General de Socios de la compañía VIA COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP COMPANIA LIMITADA, en sesión del día veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, autorizó a los señores Jorge Garrido y Francisco Guerra, para ceder la totalidad de sus participaciones sociales a nombre de la señora Silvia Garrido, de modo que con tal cesión ella se constituyó en propietaria del treinta y tres punto treinta y tres por ciento de las participaciones

sociales de la referida compañía.- TRES.- El catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, se otorgó ante el Notario Décimo Primero de Quito, una escritura pública de cesión de participaciones sociales, que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de octubre del mismo año, y debidamente comunicada a la Superintendencia de Compañías el catorce de noviembre de ese mismo año.- CUATRO.- En la referida acta de Junta General y en la escritura pública mencionada, se cometió un error, ya que a pesar de haberse establecido el monto y porcentaje de la cesión realizada, al realizarse el cuadro de la cesión, en el cuadro respectivo, se invirtieron los valores de los socios que quedan en la compañía, de modo que al señor Gonzalo Proaño le corresponden un mil trescientas cincuenta y cinco participaciones y el sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento del capital social, y a la señora Silvia Garrido, dos mil seiscientas cuarenta y cinco participaciones sociales y el treinta y tres punto treinta y tres por ciento del capital social de la compañía. Estos valores correctamente deben decir: Señor Gonzalo Proaño: dos mil seiscientas cuarenta y cinco participaciones sociales y el sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento del capital social, y, señora Silvia Garrido, un mil trescientas cincuenta y cinco participaciones sociales y el treinta y tres punto treinta y tres por ciento del capital social de la

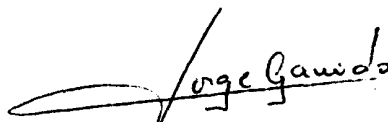

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

compañía.- T E R C E R A: RECTIFICACION.- Con estos antecedentes, los comparecientes, rectifican el contenido tanto de la escritura pública como del acta de Junta General a la que se ha hecho referencia en los antecedentes del presente instrumento, de modo que el cuadro de dichas acta de cesión y escritura pública, deberá decir lo siguiente: - - - - -

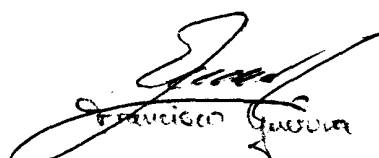
SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GONZALO PROANO	2.645	66.67 %
SILVIA GARRIDO	1.355	33.33 %

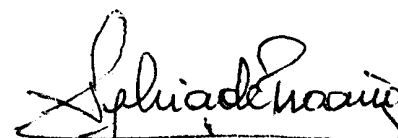
Por medio de este instrumento público se rectifica únicamente el cuadro en el cual se fijan los montos y porcentajes con los que los actuales socios de la empresa quedan de modo que todo el contenido de dichas acta y escritura pública, mantiene su valor y eficacia.- C U A R T A : MARGINACION E INSCRIPCION . - El presente instrumento público deberá ser debidamente marginado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, y posteriormente notificado a la Superintendencia de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí, la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue

integramente esta Escritura por mi, el N o t a r i o
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

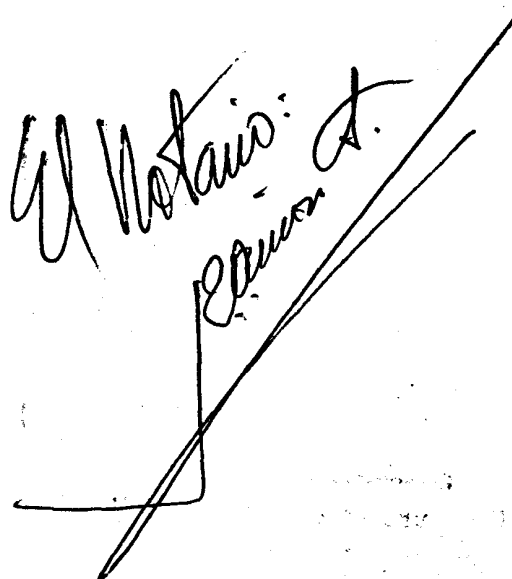

Jorge Garrido ✓
CC# 170180131-6

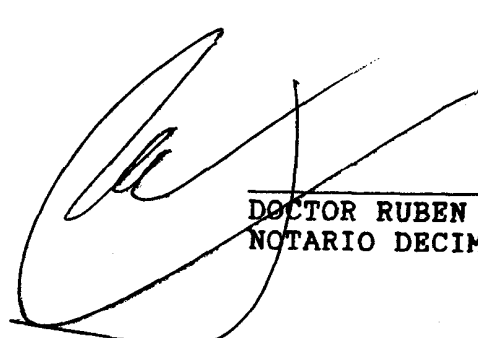

Marcela Guerra ✓
CC# 170243432-3


Francisco Guerra ✓
OH- 170030802-4
M: 0260-085

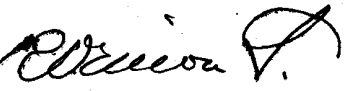
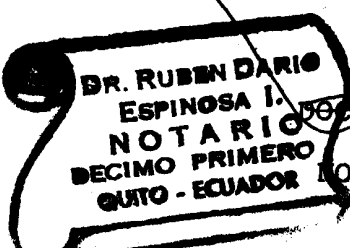

Silvio Garrido ✓
CC# 170369395-0


Gonzalo Pina ✓
CC# 170369397-6

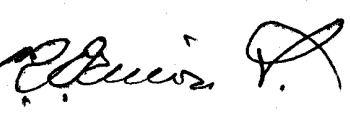
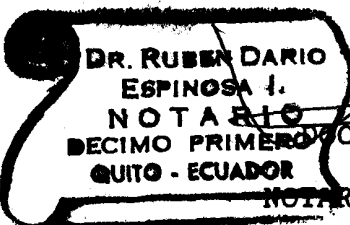

El Notario:
Ruben Dario Espinosa


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a once de mayo de mil
novecientos noventa y ocho.-



NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Cesión de Participaciones de la Compañía VIA COMUNICACION
PUBLICITARIA VIACOP CIA. LTDA., otorgada ante mí, el
catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, por
los señores Jorge Garrido Benavides y Francisco Guerra
Villavicencio a favor de la señora Silvia Garrido
Benavides, tomé nota de la Rectificación contenida en el
presente instrumento .- Quito, a once de mayo de mil
novecientos noventa y ocho.-



NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RACON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 844, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, tomo 115, a Fs. 1677, correspondiente a la constitución de la Compañía "VIA, COMUNICACION PUBLICITARIA VIACOP COMPAÑIA LIMITADA", de la presente RECTIFICACION de la Cesión de participaciones inscrita en octubre 21 de 1992, Quito, a doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho. EL REGISTRADOR.-

✓
OK.

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

